



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N° 16200

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS EN LA PARTIDA N°11955424

RESOLUCIÓN N° 019-CN-CMVP-2024

Lima, 10 de septiembre del 2024.

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por unanimidad del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú en Sesión del 14 de agosto 2024, así como los acuerdos adoptados en la Sesión del Consejo Nacional de fecha 7 de septiembre de 2024, se pone en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

1. De la Resolución N° 052-CMVDL-2024 (11/04/2024)

Los efectos de la Resolución N° 052-CMVDL-2024 traen la suspensión de sus funciones como decano nacional al M.V. Henry Walter Hernández Isla y el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario de la secretaria del Consejo Nacional M.V. Rosalina Luz Arroyo León, por lo que ambos deben gozar de licencia conforme lo señala el artículo 5º del Reglamento de Procesos Disciplinarios:

“Artículo 5.- Cuando el Médico Veterinario sometido a proceso disciplinario sea miembro de un Consejo, deberá solicitar licencia mientras dure el proceso, la misma que le será concedida de inmediato”.

En tal sentido, ninguno podía ni debía ejercer funciones como decano o secretaria del Consejo Nacional desde el 11 de abril del 2024.

2. De la nulidad de la convocatoria a Sesión del Consejo Nacional para nombramiento del Comité Electoral Nacional.

No se pudo convocar a sesión de Consejo Nacional para el nombramiento del Comité Electoral Nacional por cuanto el M.V. Henry Walter Hernández Isla debía cumplir Licencia en sus funciones conforme al artículo 5º de Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP.

Por tal motivo la aparente convocatoria a la sesión de Consejo Nacional para la elección del Comité Electoral Nacional (CEN), que realiza el Decano y la Secretaria (sin funciones para tal fin) es nulo, debiéndose dejar sin efecto todo nombramiento de los miembros del CEN por cuanto su nombramiento también es nulo.

3. Vacancia del cargo de Secretaria del Consejo Nacional

Al estar vacante el cargo de secretario del Consejo Nacional por estar inmersa en proceso disciplinario ante el Consejo Departamental del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima y conforme al artículo 5º del Reglamento de

Procesos Disciplinarios se concede la licencia a la M.V. Rosalina Luz Arroyo León a efectos de seguir un procedimiento disciplinario justo, garantista e imparcial.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO Conceder la licencia al cargo de Secretaria del Consejo Nacional a la M.V. Rosalina Luz Arroyo León y **DECLARAR VACANTE** el cargo secretaria del Consejo Nacional.

SEGUNDO Nombrar como Secretaria del Consejo Nacional a la M.V. Sonia Estela Mar Espino, con CMVP N° 2973, actual vocal del Consejo Nacional.

TERCERO DECLARAR VACANTE el cargo de Vocal del Consejo Nacional dejado por la M.V. Sonia Estela Mar Espino.

CUARTO DECLARAR NULO el nombramiento de todos los miembros del Comité Electoral Nacional contenido en la Resolución N°015-CN-CMVP-2024 de fecha 20 de julio del 2024 que tiene como sustento la sesión de CN de fecha 19 de julio del 2024

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

En Santiago de Surco, a los 10 días del mes de septiembre del 2024.



M.V. Fernando Ismael Adriano Chilquillo
Decano Nacional (i)
Colegio Médico Veterinario del Perú